



EXENTA

Nº 77 - --

[Handwritten signature]

SANTIAGO, 18 FEB. 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

- 500 ejemplares del globo terráqueo de 30 cm. Modelo 30064 con base de madera y cartografía Sepia Antigua, marca Replogle de procedencia Americana, edición 2010.

Orden de Internación Nº 06 de fecha 02 de febrero de 2011.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Anselmo Pommes Sermini

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO
CHILE

ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

